

POLÍTICA ANTI SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN **EXPOSISTEMAS SERVICIOS S.A.C.**

I. INTRODUCCIÓN

EXPOSISTEMAS SERVICIOS S.A.C. (en adelante EXPOSISTEMAS) y empresas relacionadas se encuentran comprometidos a que todas las actividades, operaciones, negociaciones y actos que efectúe o de los cuales participe en el territorio del Perú o fuera de aquél, sean realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia Anti Soborno, incluyendo las normas pertinentes del Código Penal del Perú, la base legal aplicable al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados al crimen organizado (D.L. N° 1106; Ley N° 27693, sus modificatorias y complementarias; Resoluciones SBS N° 6115-2011 y N° 8930-2012, N° 4349-2016 y N° 789-2018); la Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho (Ley N° 30424, y DL N° 1352, Ley N° 30835 y D.S. 002-2019 Reglamento de la Ley).

Asimismo, la presente política sigue los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Peruana ISO 37001 – Sistemas de Gestión Antisoborno. El presente documento define la Política General Anti Soborno y Anti Corrupción de EXPOSISTEMAS, conformada por una serie de políticas y procedimientos, con el objetivo de dar cumplimiento a las Leyes mencionadas.

La presente política identifica diversas tipologías de riesgos de corrupción y soborno. El soborno constituye un riesgo al que está expuesto EXPOSISTEMAS en el ejercicio de sus actividades, dada la naturaleza de sus operaciones, por lo cual la compañía tiene una clara estrategia de "tolerancia cero", "prevención efectiva" y "cumplimiento normativo", considerando el grave impacto que podrían generar estas actividades sobre la reputación de la Compañía y sus Colaboradores.

Todos los empleados tienen la responsabilidad personal de proteger nuestra reputación y de estar a la altura de los valores que implica trabajar en EXPOSISTEMAS y en sus empresas relacionadas. Los incumplimientos de nuestras políticas no son aceptables y tendrán como consecuencia medidas disciplinarias e incluso la desvinculación de la compañía en concordancia con el Código de Ética y Conducta de EXPOSISTEMAS.

II. ALCANCE

La Política General Anti-Soborno de EXPOSISTEMAS es de obligatoria observancia por parte de su personal en todos sus niveles.

También se aplica la presente política a los proveedores, entendidos a éstos como a cualquier tercero contratado por o en nombre de EXPOSISTEMAS para facilitar el cumplimiento de los servicios. Es por esto que los proveedores deben conocer las normas y los lineamientos sobre la presente Política, a la cual tendrán acceso.

El Oficial de Prevención se encargará de dar a conocer la presente Política a todos los colaboradores de EXPOSISTEMAS, así como la realización de capacitaciones y documentación física que acredite de que han accedido a toda la información sobre la materia.

III. OBJETIVO

El objetivo de esta política es prevenir actos de soborno y corrupción en todas las transacciones que involucren a EXPOSISTEMAS. Esta política ofrece información que incluye lineamientos que permiten reconocer situaciones de soborno y corrupción, además que establece procedimientos para asegurar que todos los trabajadores de EXPOSISTEMAS tengan un entendimiento claro y consistente de cuál es la forma de identificar, evitar y prevenir actos relacionados con el soborno y la corrupción.

IV. RESPONSABLES

- La Gerencia General, como máximo órgano de la compañía, aprueba la Política General Anti-Soborno de EXPOSISTEMAS y sus actualizaciones.
- El Área de Administración, a través del Oficial de Prevención es la responsable de atender las denuncias vinculadas a eventos de soborno o corrupción dentro de EXPOSISTEMAS y asignar a las áreas correspondientes para su investigación.
- El Oficial de Prevención velará por el cumplimiento de la presente política, reportando al área de Administración y Finanzas y a la Gerencia General cualquier suceso o cambio relacionado con las presente política. Además, es el responsable de supervisar la implementación y actualización de la Política General Anti Soborno, efectuando evaluaciones periódicas
- El Oficial de Prevención efectuará evaluaciones periódicas de los riesgos y los registros internos de cumplimiento.
- El Área de Administración será la responsable de difundir esta Política a todos los colaboradores de EXPOSISTEMAS y hacerla conocer a terceros que contraten con la empresa.
- Los colaboradores son los responsables de la aplicación incondicional de la presente Política y actuarán según los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta de EXPOSISTEMAS.

V. TÉRMINOS COMUNES

1. Definiciones:

- **Beneficiario final:** Persona o entidad que utiliza los bienes, servicios o conocimientos donados.
- **Cohecho Activo Genérico:** el que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones (se regulan sanciones administrativas y penales).
- **Cohecho Activo Transnacional:** el que, bajo cualquier modalidad, ofrezca , otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro País o funcionario de un organismo internacional público, donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho funcionario público realice u omita actos propios del cargo o empleo, en violación de sus obligaciones a fin de obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales (se regulan sanciones administrativas y penales).
- **Colaboradores de EXPOSISTEMAS:** gerentes, subgerentes, jefes, funcionarios, empleados, locadores o trabajadores temporales y voluntarios de EXPOSISTEMAS.
- **Colusión:** El que concierta con un funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado según ley.
- **Corrupción en el ámbito privado:** El colaborador de una persona jurídica de derecho

privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, reciba o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales, También a quien, directa o indirectamente, prometa, ofrezca o conceda a accionistas, gerentes, directores, administradores, representantes legales, apoderados, empleados o asesores de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, una ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero, como contraprestación para realizar u omitir un acto que permita favorecer a éste u otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales.

- **Corrupción al interior de entes privados:** El colaborador de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica. También a quien, directa o indirectamente, promete, ofrece o concede a accionistas, gerentes, directores, administradores, representantes legales, apoderados, empleados o asesores de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, una ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero, como contraprestación para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica.
- **Debida diligencia:** proceso a través del cual la persona jurídica identifica y evalúa con detalle la naturaleza y el alcance de los riesgos de delitos en el marco de su actividad, la cual permite la toma de decisiones informadas, con la finalidad de prevenir o mitigar el riesgo de la comisión de delitos, en el ámbito de las transacciones comerciales, proyectos, actividades, socios comerciales y personal considerado dentro de estas categorías.
- **Due Diligence Anti-Soborno:** Conocimiento de la entidad receptora de fondos y beneficiarios finales, es decir procedimientos de prevención de actos de soborno orientados al análisis del potencial receptor de fondos de la Compañía y sus beneficiarios finales para conocer el riesgo que representan para la Compañía al otorgar una donación y/o contribución caritativa.
- **Donación y/o Contribución Caritativa:** Transferencia gratuita y voluntaria de bienes, servicios, conocimientos o Algo de Valor por parte de la Compañía al Donatario y/o a favor de otra persona o institución que lo acepte, o del Beneficiario final.
- **Donante:** Persona o entidad que realiza la Donación y/o Contribución Caritativa (La Compañía o EXPOSISTEMAS).
- **Donatario:** Persona o entidad a quien se hace la Contribución Caritativa y/o Donación, y quien no necesariamente es el Beneficiario Final.
- **Financiamiento ilegal de partidos políticos:** El que, de manera directa o indirecta, solicita, acepta, entrega o recibe aportes, donaciones, contribuciones o cualquier otro tipo de beneficio proveniente de fuente de financiamiento legalmente prohibida, conociendo o debiendo conocer su origen, en beneficio de una organización política o alianza electoral, registrada o en proceso de registro.
- **Funcionario Privado:** Es el socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares.

- **Funcionario público:** toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo o una empresa públicos, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público. Se considerará funcionarios y servidores Públicos a:
 1. Los que están comprendidos en la carrera administrativa.
 2. Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular.
 3. Todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado, y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos.
 4. Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares.
 5. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
 6. Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades.
 7. Los demás indicados por la Constitución Política y la ley.

Además, también se considera Funcionario Público a (1) cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, u otros similares; (2) cualquier funcionario de un partido político o cualquier partido político; (3) cualquier candidato a un cargo político; (4) los individuos que actúen en nombre de cualquiera de los individuos u organizaciones enumerados

- **Obsequios:** los "Obsequios" son los Regalos y Atenciones:
 - Regalo: Dádiva que se otorga gratuitamente de manera voluntaria o por costumbre. Se da bajo la forma de bien o servicio como símbolo de amistad o aprecio o para promover las buenas relaciones personales, profesionales y comerciales. Los regalos incluyen, mas no se limitan a, artículos promocionales, canastas de alimentos, vales de consumo, entradas para eventos deportivos y culturales, viajes y cualquier otro artículo de valor que se otorgue a un individuo o grupo de personas en los cuales el anfitrión no está presente.
 - Atención: Cortesía otorgada personalmente a terceros con el propósito de iniciar o fomentar una relación comercial o profesional. Esta incluye, mas no se limita a eventos, comidas, reuniones de negocios, entrenamientos, conferencias, viajes u otros en los cuales el anfitrión está presente.
- **Pagos de Extorsión:** Es la exigencia de pago de un monto determinado por la fuerza al personal mediante amenazas reales o presuntas contra la salud, la seguridad o la libertad.
- **Pagos de Facilitación:** Es el término que se da a pagos ilegales o no oficiales realizados a cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago, normalmente es un pago relativamente menor hecho a un funcionario público.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Personas naturales que cumplen o hayan cumplido funciones públicas destacadas en los últimos dos (2) años, sea en el territorio nacional o en el extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Incluye a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y al cónyuge.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo

o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

- **Socios Comerciales:** Aquellas personas naturales o jurídicas vinculadas a EXPOSISTEMAS por un interés económico o comercial recíproco, que incluyen, pero no se limita a los clientes, socios de operaciones conjuntas (joint venture), o cualquier otra forma asociativa empresarial, proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, proveedores e inversores.
- **Tráfico de Influencias:** El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

2. **Normativas y disposiciones legales:**

- Base legal aplicable al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados a la minería ilegal y al crimen organizado (D.L. N° 1106; Ley N° 27693 sus modificatorias y complementarias).
- Ley antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act).
- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de estados Unidos (US Foreign Corrupt Practices Act).
- Toda legislación que implemente la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE (Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions).
- Demás normativas y disposiciones legales de los países en los que llevamos a cabo nuestras actividades comerciales.
- Código Penal de Perú.
- Ley 30424 de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y su Reglamento.

VI. DIRECTRICES GENERALES

Como regla general, los colaboradores de EXPOSISTEMAS deberán siempre velar por la rectitud e integridad de su accionar ante funcionarios públicos. En tal sentido, como regla general para evitar estar inmerso en un riesgo de corrupción, deberá tomar en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Usted se sentiría incómodo si la acción o situación fuese a parar en redes sociales o en un blog?
- ¿Usted se molestaría si leyera en un periódico que un tercero ha realizado la actitud que pretende tomar?
- ¿Usted tendría problemas en contarles la situación a sus hijos, cónyuge, familiares o amigos?

Los colaboradores de EXPOSISTEMAS están prohibidos de realizar cualquier acto que comprenda conductas que involucren a un funcionario público, un tercero relacionado con aquel u otro con el que éste tenga una relación comercial o transacción de cualquier índole, siempre que implique que EXPOSISTEMAS compre o venda bienes o servicios directa o indirectamente al Estado.

Ningún miembro del personal de EXPOSISTEMAS o tercero que actúe en su representación o beneficio sea persona natural o jurídica, puede solicitar, aceptar, recibir o dar alguna ventaja económica o de cualquier tipo a un funcionario público o entidad del Estado, sea en forma personal o mediante tercero, tampoco está permitido hacerlo aun cuando la ventaja económica esté destinada a persona o empresa distinta a EXPOSISTEMAS.

Los actos de corrupción comprenden, entre otros, entregar obsequios a funcionarios públicos, o a un tercero relacionado con aquel u otro con el que éste tenga una relación comercial o transacción de cualquier índole.

Se debe evitar las prácticas comerciales con funcionarios públicos, tales como el ofrecimiento de entretenimientos costosos, el pago del costo de transporte para participar en viajes de trabajo y donaciones políticas. Debe tomarse en consideración que ello puede interpretarse como prácticas corruptas frente al sector público.

Es tarea del personal de EXPOSISTEMAS estar familiarizado y cumplir con la presente política, debido a que le permitirá tener un mejor panorama sobre las prácticas comerciales lícitas. También deberá cumplir, entre otras, con la Política de regalos, donaciones y auspicios y otras que se elaboren en el desarrollo de sus actividades.

VII. DIRECTRICES ESPECÍFICAS

Las presentes directrices deben ser tomadas en consideración para evitar incurrir en escenarios que impliquen riesgo de comisión de actos de corrupción; asimismo, tienen por finalidad brindar parámetros de acción en cada uno de los contextos previstos.

7.1 Soborno:

Se entiende como soborno, el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

El soborno y la corrupción pueden ser de varias formas, tales como:

- Pagos en efectivo;
- Contribuciones políticas
- Regalos, atenciones y dádivas
- Donaciones
- Pagos de facilitación
- Pagos de extorsión

En EXPOSISTEMAS **ESTÁ PROHIBIDO** realizar pagos, promesas o recompensas, directas o indirectas, en dinero o especies, a funcionarios públicos o familiares de estos.

Los colaboradores de EXPOSISTEMAS son responsables de velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente política con los terceros que se relacionen, por ello, deben contar con un contrato escrito, que refleje formalmente el alcance de los servicios que realizarán, los términos de compensación y la cláusula sobre cumplimiento de la Política General Anti-Soborno de EXPOSISTEMAS, entre otros.

7.2 Contribución Política. -

Una contribución política es una asistencia económica, aún si ésta es o no en efectivo, a favor de un candidato o funcionario de una oficina pública o partido político. Los colaboradores de EXPOSISTEMAS no deben hacer contribuciones a campañas políticas a nombre de la compañía, ya sea de forma directa o indirecta, mediante la realización de pagos, promesas de pago o la oferta de cualquier objeto de valor.

Está prohibido el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la compañía para hacer contribuciones a campañas electorales de individuos y/o de partidos políticos.

Los colaboradores de EXPOSISTEMAS podrán realizar aportes políticos a título personal y participar en cualquier actividad política en su tiempo libre. No obstante, dado que también son colaboradores de EXPOSISTEMAS y que sus actividades podrían confundirse con las actividades de EXPOSISTEMAS, deberán:

- Consignar que se trata de sus propios aportes y no de EXPOSISTEMAS.
- Abstenerse de utilizar tiempo y/o bienes de EXPOSISTEMAS para llevar a cabo o realizar sus actividades políticas personales.
- Abstenerse de obtener de cualquier manera un reembolso de sus aportes por parte de EXPOSISTEMAS.

7.3. **Pagos de Facilitación.**

Son pequeños pagos, no oficiales e impropios que se hacen, por ejemplo, a un funcionario público para obtener o agilizar el desempeño de una acción de rutina o necesaria a la cual tiene derecho quien realiza el pago de facilitación.

Los pagos de facilitación normalmente son entregados a funcionarios públicos para obtener licencias, autorizaciones o cualquier tipo de servicio público. En el contexto cotidiano se refiere a éstos como pagos para acelerar los trámites o acelerar la burocracia.

Es importante tener en cuenta que este tipo de pagos, a pesar de ser en pequeños montos, vulnera la legalidad vigente y puede exponer a EXPOSISTEMAS a la imposición de sanciones penales, por lo que, se encuentra prohibido que cualquier colaborador de la compañía realice este tipo de pagos

7.4. **Pagos de extorsión.**

EXPOSISTEMAS y sus colaboradores deben rechazar cualquier pedido directo o indirecto de sobornos por parte de terceros, incluso en el caso de ser extorsionados con acciones desfavorables.

Sin embargo, EXPOSISTEMAS tiene conocimiento de que puede ocurrir en algunos casos que el hecho de no acceder al pago de un soborno podría poner en peligro el bienestar del personal y su seguridad.

Si un colaborador se encontrara en esta situación no debe ponerse nunca en riesgo y debe tomar las medidas que sean razonables para su seguridad. Esta situación deberá ser inmediatamente comunicada al Oficial de Prevención.

7.5. **Compras y Contrataciones.**

Las contrataciones deben realizarse a través de un proceso justo y formal que incluya, cuando corresponda, requisitos anticorrupción por escrito.

Es deber de los colaboradores asegurarse de que todas las actividades y transacciones cuenten con la debida autorización, que se registren correctamente y que se lleven a cabo conforme a las políticas de EXPOSISTEMAS.

En ese sentido, los colaboradores deberán tomar en cuenta las siguientes señales de alerta con respecto a los socios comerciales (locadores, proveedores):

- El socio comercial es recomendado por un funcionario público.

- El socio comercial no tiene experiencia en la realización de la labor del proyecto que requiere EXPOSISTEMAS o sea contratado únicamente por la influencia de un funcionario público.
- El socio comercial no es transparente en sus actos, u oculta información a pesar de haber sido requerido reiteradamente por EXPOSISTEMAS.
- El socio comercial propone que le paguen reiteradamente en efectivo o en una cuenta en un paraíso fiscal.
- El socio comercial no suscribe la presente política.
- El socio comercial se niega a proporcionar la información de sustento de gastos que sean requeridos por EXPOSISTEMAS.
- El socio comercial solicita una compensación adicional cuando no hay una necesidad de hacerlo.
- Existen noticias públicas que un funcionario público y/o sus familiares cercanos son accionistas o representantes de un socio comercial.
- Existen noticias públicas de que un socio comercial se encuentra bajo investigación por lavado de activos y/o actividades delictivas.

7.6. **Negocios con Proveedores**.-

EXPOSISTEMAS suele subcontratar a terceros (personas naturales y jurídicas) para la prestación de servicios específicos y puede verse comprometido por las acciones indebidas en que incurran dichos terceros.

Cualquier empleado de EXPOSISTEMAS que tenga razones para creer que un proveedor, durante el desarrollo de las actividades encomendadas, infringe o ha infringido las leyes vigentes, sus obligaciones contractuales y/o los principios de esta Política General Anti-Soborno, debe informar tal situación al Oficial de Prevención.

Para la contratación de proveedores, sea persona natural o jurídica, EXPOSISTEMAS debe cumplir una serie de requisitos en virtud de las leyes anticorrupción vigentes; los cuales son, sin limitarse, las siguientes:

- Antes de que EXPOSISTEMAS entable acuerdos comerciales o celebre contratos con terceros debe realizarse un proceso de debida diligencia razonable y documentado, solicitando documentación que permita conocer los antecedentes personales que resulten relevantes para la relación comercial.
- Los acuerdos con los terceros deben constar en contratos escritos, donde se incluyan cláusulas anticorrupción, y deben haber sido revisados por el área Legal.
- El pago a los terceros por la actividad que realicen debe corresponder a un valor justo de mercado, estar especificado en el contrato y ser proporcional a las actividades que han de llevarse a cabo.
- Los pagos realizados a los terceros deben constar en documentos adecuados.
- Las actividades de los terceros deben ser monitoreadas.
- Todo tercero contratado debe firmar una declaración jurada de no estar inmerso en procesos por delitos de corrupción, de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo.

VIII. DEBERES DE LOS COLABORADORES DE EXPOSISTEMAS.-

8.1. **Todos los empleados deben:**

- No dar ni ofrecer, directa ni indirectamente nada que constituya o que pueda considerarse de forma razonable un soborno.
- No solicitar ni aceptar, directa ni indirectamente, nada que constituya o que pueda considerarse de forma razonable un soborno o cohecho si proviene de funcionario público.
- Familiarizarse con las políticas y actuar en virtud de estas.

- Informar lo antes posible si conoce algún caso o presunto caso de infracción de la Política General Anti-Soborno por su parte o por parte de otra persona. Los informes deben dirigirse al Oficial de Prevención.

8.2. Gerentes y jefes de áreas deben garantizar que:

- Todos los empleados de su área conocen la Política Anti-Soborno y todas las normativas y disposiciones legales aplicables.
- Todos los empleados de su área reciban mensajes periódicos de los gerentes que recuerdan la obligación del cumplimiento de las políticas y todas las normativas y disposiciones legales aplicables, por ejemplo, por medio de una orden del día para reuniones de equipo u otros métodos de comunicación habituales.
- Todos los empleados de su área completen todos los cursos de capacitación sobre la materia, obligatorios y periódicos pertinentes según sus funciones.
- Existen suficientes recursos y personal, así como sistemas y requisitos de presentación de informes adecuados, para implementar y desarrollar correctamente las políticas y todas las normativas y disposiciones legales aplicables.
- Los registros que exigen las políticas y todas las normativas y disposiciones legales aplicables estén completos y actualizados y se puede acceder a ellos para realizar revisiones internas y externas.
- Se aborda de forma adecuada y puntual cualquier incumplimiento de la Política Anti Soborno y todas las normativas y disposiciones Legales aplicables en su área y se informa de ello al Oficial de Prevención.

IX. LIBROS, REGISTROS, CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE

Debe registrarse toda disposición de dinero realizada por personal de EXPOSISTEMAS en los procesos ante instituciones públicas. El registro debe reflejar los montos exactos y conceptos de utilización.

La finalidad de las transacciones que desarrolle EXPOSISTEMAS debe registrarse en forma exacta e inmediata. El registro de los activos, los pasivos, los ingresos y los gastos de EXPOSISTEMAS también debe ser inmediato y exacto.

EXPOSISTEMAS mantiene controles contables internos diseñados para evitar que las cuentas y los registros financieros sean inexactos. La falsificación de los libros y archivos de la empresa que pudieren esconder pagos ilícitos o que de cualquier otra manera no reflejaren de manera precisa la actividad de la empresa está estrictamente prohibido.

X. MECANISMOS DE REPORTE DE IRREGULARIDADES

- Quien tenga conocimiento de un posible incumplimiento a esta Política, deberá informarlo a través del Oficial de Prevención de EXPOSISTEMAS.
- Los procedimientos están establecidos para asegurar que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas. EXPOSISTEMAS tiene una política de "no represalias" contra ningún denunciante por reportar algún incumplimiento posible o real de esta Política.
- El Protocolo de Respuesta cubre, entre otros asuntos, el reporte de sobornos y actividades sospechosas y aplica a todos los colaboradores de la Empresa.
- Los asuntos que pueden ser reportados a través de estos medios incluyen:
 - Irregularidades contables, de auditoría o de información en presentación pública.
 - Actos de soborno o corrupción.

- Falta de cumplimiento de las obligaciones legales.
- Preocupaciones acerca de cualquier consulta que afecte la reputación de la Empresa.
- Situaciones potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores
- Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y se concederá el anonimato al denunciante si es que éste lo solicita, con el fin de no sufrir represalias o perjuicios producto de la presentación del reporte.

Rev./Actualiz.
30/01/2025
G.G. LEG. ADM.